

Gaceta # 8397

28 de agosto de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado

Nelson Barros Chin
Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

CONTENIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000278 DE 2019

“POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

DECRETO NO. 00278 de 2019**POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"**

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo segundo del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 71 del 20/06/2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)", estable: Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020058	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y USIACURÍ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 22.119.896.070,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)		2019 - 2020	\$ 22.119.896.070,00
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	DEPARTAMENTO - ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$20.672.800.065,00 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)	Valor Interventoria y Fuente de Financiación	\$1.447.096.005,00 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (60%)		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	11 meses de ejecución física y financiera	Bieno en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020		
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 53,00 Puntos			

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta la aceptación de designación de ejecutor del proyecto por parte del Gobernador del departamento del Atlántico, se requiere incorporar la suma de \$22.119.896.070,00 correspondiente a la vigencia 2019-2020 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías al artículo del ingreso 19050 "Fondo de Compensación Regional" y al artículo del egreso 80260 "Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico".

2. Que, el artículo primero del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 75 del 26/07/2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)", estable: Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación, la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019002080026	MEJORAMIENTO DE LA VIA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 30.050.637.852,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%		2019 - 2020	\$ 5.914.080.825,50
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020	\$ 24.136.557.026,50
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	28.426.110.838 distribuidos así: \$4.289.553.811,50 - Fondo de Compensación Regional 60% \$24.136.557.026,50 - Fondo de Desarrollo Regional		Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$1.624.527.014, 00 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 meses de ejecución física y financiera		Bien o servicio	2021 - 2022 Se aprobaron vigencias futuras de ejecución	
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP			Sistema Evaluación por Puntaje: 55,00 Puntos		

DECRETO NO. 00278 de 2019

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta la aceptación de designación de ejecutor del proyecto por parte del Gobernador del departamento del Atlántico, se requiere incorporar la suma de \$30.050.637.852,00 correspondiente a la vigencia 2019-2020 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías a los artículos del ingreso 19050 "Fondo de Compensación Regional" por \$5.914.080.825,50 y 19072 "Fondo de Desarrollo Regional sin Situación de Fondos" por \$24.136.557.026,50, y al artículo del egreso 80229 "Mejoramiento de la vía Cerrito - Hibacharo, municipio de Piojó, en el departamento del Atlántico", por \$30.050.637.852,00.

3. Que, el artículo terecero del Acuerdo OCAD Región Caribe No. 71 del 20/06/2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)", estable: Viabilizar, priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020023	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA DE ACCESO DESDE LA CARRETERA ORIENTAL HASTA EL PUERTO EL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 7.753.718.640,74	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2019 - 2020	\$ 7.753.718.640,74
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PONEDERA	Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$7.334.157.414,74 FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$419.561.226 FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera	Bien en el que se recibe el bien o servicio	2019 - 2020		
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 51.10 Puntos			

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta la aceptación de designación de ejecutor del proyecto por parte del Gobernador del departamento del Atlántico, se requiere incorporar la suma de \$419.561.226 correspondiente a la vigencia 2019-2020 en el Presupuesto del Sistema General de Regalías al artículo del ingreso 19072 "Fondo de Desarrollo Regional sin Situación de Fondos" y al artículo del egreso 80230 "Construcción pavimento rígido de la vía de acceso desde la carretera oriental hasta el puerto el muelle en el municipio de Ponedera".

4. Que, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 señala: "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

5. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

6. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.
7. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

DECRETA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.18	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
1.18.2	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
	19050 Fondo de Compensación Regional	28,033,976,895.50	
	19072 Fondo de Desarrollo Regional sin Situación de Fondos	24,556,118,252.50	
	TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	52,590,095,148.00	

ARTÍCULO SEGUNDO:

Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
2.18	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
2.18.1	GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
2.18.1.2	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL		
2.18.1.2.2	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION		
2.18.1.2.2.3	PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL		
2.18.1.2.2.3.1	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		
	80229 Mejoramiento de la vía Cerrito - Hibacharo, municipio de Piojó, en el departamento del Atlántico	30,050,637,852.00	
	80230 Construcción pavimento rígido de la vía de acceso desde la carretera oriental hasta el puerto el muelle en el municipio de Ponedera	419,561,226.00	
2.18.1.2.3	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE		
2.18.1.2.3.2	PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL		
2.18.1.2.3.2.1	SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		

80260	Construcción de plazas y mejoramiento de espacio público en los municipios de Puerto Colombia y Usiacurí, en el departamento del Atlántico	22,119,896,070.00
	TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	52,590,095,148.00

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 20 DE AGOSTO DE 2019

Original firmado por:

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyectó. Carlos Julio Villarreal Molina

Revisó. Carlos Martínez Hernández

Vo. Bo. Rachid Nader Orfale